



bakertilly
CONSULTING

Compliance y Antifraude: Diferencias que impactan el negocio



Dr. (c) Daniel F. Ramsay

Socio de Consultoría y SPLAFT

Baker Tilly Perú

13/05/2026



Durante una capacitación sobre “Responsabilidad penal de las Personas Jurídicas en el Perú” surgió una pregunta:

¿Es lo mismo Compliance y Antifraude?

Sobre el particular algunas definiciones y reflexiones que pueden ser de interés.

¿Qué es Compliance?

En esencia, compliance es un sistema de gestión orientado a que la organización **cumpla con las reglas del juego**.

Reglas externas:

- Leyes,
- Regulaciones,
- Estándares sectoriales.

Reglas internas:

- Políticas,
- Códigos de conducta,
- Decisiones de gobierno corporativo.

Y algo que no decimos, pero que necesariamente forma parte del comportamiento de las organizaciones en la sociedad.

Reglas “sociales”:

- Expectativas de la sociedad
- Contribución a la convivencia social

Desde aquí ya entendemos que Compliance, es más que evitar sanciones, es reducir la probabilidad de decisiones incorrectas, incluso cuando no hay una norma explícita.

Por eso incluye:

- Identificación de riesgos,
- Controles,
- Capacitación,
- Monitoreo,
- Cultura ética.

Dicho de forma sencilla:

El Compliance busca que la organización haga lo correcto... de manera sistemática.

¿Qué es Antifraude?

El antifraude se enfoca en **prevenir, detectar e investigar actos de fraude**, es decir, **conductas intencionales destinadas a obtener un beneficio indebido**.

Hablamos de situaciones como:

- Manipulación de información financiera,
- Apropiación de activos,
- Esquemas colusorios,
- Corrupción interna,
- Falsificación.

Aquí el punto clave es la **intencionalidad**. No es un error. No es un descuido. Es alguien que decide vulnerar el sistema.

Por eso el antifraude trabaja con herramientas más específicas:

- Matrices de riesgo de fraude,
- Controles antifraude (no solo controles generales),
- Analítica de datos,
- Auditoría forense,
- Investigación.



Si compliance construye el marco, el antifraude **pone a prueba ese marco**.

¿En qué se parecen?

Hay una zona donde ambos coinciden:

- Ambos gestionan riesgos.
- Ambos buscan prevenir daños (legales, financieros, reputacionales).
- Ambos requieren controles internos.
- Ambos dependen de la cultura organizacional.
- Ambos necesitan información para funcionar.

En la práctica, muchas herramientas se superponen. Y eso puede generar la ilusión de que son lo mismo.

No lo son.

¿En qué se diferencian?

1. Alcance

- *Compliance*: amplio, abarca múltiples riesgos (regulatorios, éticos, legales, expectativas comunitarias).
- *Antifraude*: específico, centrado en el fraude.

2. Naturaleza del riesgo

- *Compliance*: incumplimientos que pueden ser incluso no intencionales.
- *Antifraude*: conductas deliberadas.

3. Enfoque

- *compliance*: preventivo, normativo, cultural.
- *Antifraude*: preventivo, pero también detectivo e investigativo.

4. Profundidad técnica

- *compliance*: controles generales y marcos de conducta.
- *Antifraude*: controles diseñados contra esquemas concretos de fraude.

5. Momento de acción

- *Compliance*: antes y durante.
- *Antifraude*: antes, durante... y con especial fuerza después, cuando hay que reconstruir lo ocurrido.

El Antifraude cuenta con la ISO 37003:2025

La ISO 37003:2025 propone un **sistema de gestión de control del fraude**. Es decir, toma el antifraude y lo convierte en un sistema estructurado.

Introduce algo que antes no siempre estaba claro:

- *El fraude no es un incidente aislado, es un riesgo que debe gestionarse con método.*

Esto implica:

- Identificar riesgos de fraude de forma específica,
- Diseñar controles dirigidos,



- Establecer mecanismos de detección,
- Investigar con criterios definidos,
- Aprender del evento y ajustar el sistema.

En otras palabras, **profesionaliza el antifraude.**

Entonces... ¿El Antifraude es parte del Compliance?

La respuesta es contundente: Si

El antifraude es **un componente del compliance**, pero no cualquier componente. Es uno que, con la llegada de ISO 37003, adquiere autonomía técnica y profundidad propia.

Antes, en muchas organizaciones, el antifraude era:

- Implícito,
- Parcial,
- o subordinado a auditoría interna.

Hoy, con **ISO 37003**, se espera algo distinto:

- Un sistema formal,
- Integrado,
- Medible,
- y en mejora continua.

Así que sí, forma parte del compliance, pero de ninguna manera es un apéndice menor.

Una forma de entenderlo

- **Compliance:** establece las reglas y el marco de comportamiento para prevenir la comisión de delitos, velar por el cumplimiento de las normas, la gobernanza y contribuir al logro de los objetivos de la organización.
- **Antifraude:** asume, de manera específica en el fraude, que alguien intentará vulnerar el sistema y diseña cómo evitarlo, detectarlo y reaccionar.

En todos los casos se reconoce que el riesgo es permanente y la organización debe estar preparada no solo para prevenirlo, sino para enfrentarlo cuando inevitablemente se manifieste.

Y tú, qué opinas?



Dr. (c) Daniel F. Ramsay
Socio de Consultoría y
SPLAFT
Baker Tilly Perú



Reconocidos entre las mejores
empresas del mundo
Según la Revista TIME



bakertilly

AUDITORES



División de Auditoría

- Auditoría Financiera
- Auditoría de Proyectos
- Auditoría Forense
- Auditoría Operativa y de Gestión
- Auditoría de Sistemas

División de Consultoría

- Outsourcing Contable
- Prevención de Lavado de Activos
- Precios de Transferencia
- Implementación NIIF
- Toma de inventarios
- Gestión de Riesgos
- Revisión de ventas - LAP

División de Impuestos

- Asesoría Tributaria
- Procesos Tributarios
- Cumplimiento Tributario
- Liquidación IGV – Renta
- DJ Anual

División Legal

- Derecho Laboral
- Derecho Comercial
- Derecho Registral
- Derecho Ambiental
- Asesoría Legal



Calle Amador Merino Reyna 339,
San Isidro, Torre América

Central: 206 6700
Central Celular: 981 881 842
Email: noles@bakertilly.pe

Síguenos en:



Visítanos

